



VISTOS: El Informe Técnico N°000240-2023-INDECI/OGPP de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el PROVEIDO 034260-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Secretaria General y el Informe Legal N°000464-2023-INDECI/OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN, es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Jefatural N° D000181-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N°000178-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 6 de julio de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional del año 2023 Modificado Versión 1 del INDECI;



Que, por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión pública y racionalización del INDECI;

Que, asimismo, el literal f. del artículo 16 del referido ROF-INDECI señala como una de sus funciones la de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión y organización en la institución en coordinación con los órganos correspondientes;

Que, bajo dicho contexto normativo, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone y sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado – Versión 2 del INDECI, habiendo observado lo dispuesto en la “Guía para el Planeamiento Institucional” para tal fin;

Que, en efecto, en el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI Anual se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI; supuestos que han sido evaluados por la referida Oficina General, determinando la viabilidad de la propuesta en mención;

Que, en tal sentido, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo recomendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado – Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado – Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, cuyo texto en ciento cincuenta y nueve (159) páginas forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que los Directores y Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, comuniquen a los responsables el cumplimiento de las metas establecidas para sus oficinas en el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado – Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado – Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia (<https://www.gob.pe/indeci>).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Instituto Nacional de Defensa Civil